

ACUERDO N.º 017 - 2024

El Concejo Municipal del Municipio Junín en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales que le atribuye los Artículos 141, 175 y 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los Artículos 54 numeral 2, 75 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el Artículo 81 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Procedimientos Administrativos y el Artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.699 del 25 de febrero de 2022 y el Artículo 3 numeral 2 del Código Orgánico Tributario.

CONSIDERANDO

Que las competencias legislativas del municipio Junín del Estado Táchira le corresponden al Concejo Municipal del Municipio Junín en los términos establecidos en el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los Artículos 75 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, por lo que ejerce la función deliberante a través de los Concejales electos por el voto universal, directo y secreto.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Junín cumpliendo con el Artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se rige por los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad procurando un buen servicio a la ciudadanía y un mejor ejercicio en sus funciones.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que no podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén

“Unidad, Justicia y Progreso”

establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas u otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes; de igual modo el Código Orgánico Tributario en su Artículo 3 numeral 2, señala que la ley es la encargada de conceder rebajas o exenciones de impuestos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en su Artículo 81 hace referencia a la revisión de oficio como método de convalidación de los actos administrativos anulables, subsanando los vicios que adolezcan, así como, las omisiones o errores que se hayan podido cometer, corrigiendo estas faltas o discrepancias conforme al Artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, donde hace alusión a la reimpresión de actos administrativos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Corregir la Omisión del párrafo único del Artículo 07 de la Ordenanza de Remisión Tributaria para los años 2021, 2022, 2023 y rebajas de tributos para el año 2024 del Municipio Junín Relacionados con: Tasas, Impuestos, Pagos, Multas, Servicios Públicos, Actividades Comerciales; Catastro Urbano, Transporte e Impuestos de Vehículos.

ARTÍCULO 2: Establecer como Parágrafo Único del Artículo 07 de la Ordenanza de Remisión Tributaria para los años 2021, 2022, 2023 y rebajas de tributos para el año 2024 del Municipio Junín Relacionados con: Tasas, Impuestos, Pagos, Multas, Servicios Públicos, Actividades Comerciales; Catastro Urbano, Transporte e Impuestos de Vehículos, el siguiente texto:

“Unidad, Justicia y Progreso”

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de los tributos a pagar por los Servicios No Emergentes, prestados por el Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil del Municipio Junín, el Alcalde podrá otorgar una rebaja de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto a pagar, éste beneficio podrá ser aplicado durante el primer semestre del año 2024 (enero – junio).

ARTÍCULO 3: Comuníquese y Publíquese, ésta corrección por Omisión en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón “Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal del Municipio Junín. En Rubio, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2024.

Años: “213 de la Independencia y 165° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Johan Lizcano, Jimmy Acevedo, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

“Unidad, Justicia y Progreso”